



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 052-2021- ENSABAP

Lima, 28 de mayo de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP de fecha 23 de octubre de 2019 y el Oficio N° 01-2021- ENSABAP- SUB-CAFAE de fecha 26 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, mediante Resolución del Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP se formalizó la elección de doña Eva Dalila López Miranda como Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado;

Que, el literal b) del artículo 23 ° del Estatuto de la ENSABAP establece como una de las atribuciones del Director General la de dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP del 23 de octubre de 2019 se reconoció a los integrantes del Directorio del Sub CAFAE de la ENSABAP a Julio César Huamán Cóndor, María Elena Ajalcría Cortez, Jorge Camacho y César Rodríguez Urbina, por un periodo de dos años computados a partir del 24 de mayo de 2019, plazo que venció el 24 de mayo del presente año.

Que, mediante Oficio N° 01-20211-ENSABAP-SUBCAFAE del 26 de los corrientes el Directorio del Sub CAFAE comunica a la Dirección General que sus mandatos han fenecido y que pese a las gestiones realizadas en el Banco de la Nación para la ampliación del registro de firmas y por ende la ampliación de la vigencia de las claves no se ha podido concretar, solicitando a Dirección General que para no perjudicar el pago a los trabajadores, se amplíe en forma excepcional el mandato de Julio César Huamán Cóndor y María Elena Ajalcría Cortez.

Que, el artículo 17.1 del TUC) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR** el mandato establecido en la Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP hasta el 31 de agosto del presente año como integrantes del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de las siguientes personas:

TIPO DE REPRESENTANTE	NOMBRE	NUMERO DE DNI
DE LA ALTA DIRECCION / PRESIDENTE	Julio César Huamán Cóndor	21293077
DE LA ALTA DIRECCION / SECRETARIA	María Elena Ajalcría Cortez	07249224



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ  
Resolución Directoral Nº 052-2021-ENSABAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La prórroga a que hace referencia la presente resolución tiene eficacia anticipada al 24 de mayo del presente año.

**ARTICULO TERCERO.** - Secretaria General notifica la presente a los interesados.

**ARTICULO CUARTO.** - Dirección Administrativa publica la presente Resolución Directoral en el portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EVA DALILA LOPEZ MIRANDA**  
*Directora General*  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**DANIELA ISABEL SILVA AMES**  
*Secretaria General*  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú

